Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0303 **DE 2026**

Señor:
VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
Nit. 900.196.503-9
Atn: Luis Fernando Guevara Otalora
C.C. 80.419.696
Dirección: Carrera 7 # 156 68
Teléfono: 6012681452
Email: luisfguevara@vriskr.com
Bogotá D.C.

Una vez analizada su oferta para la ***"****Prestación de servicios - para la calificación de la fortaleza financiera y capacidad de pago de siniestros derivados de la suscripción de pólizas y otras obligaciones contractuales de POSITIVA."* la **VICEPRESIDENTE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el subcapítulo 10.6, **LITERAL C)** – Invitación Directa del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No. 5.

La presente aceptación de oferta deberá adelantarse cumpliendo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a favor de **POSITIVA** a la Prestación de servicios - para la calificación de la fortaleza financiera y capacidad de pago de siniestros derivados de la suscripción de pólizas y otras obligaciones contractuales de POSITIVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de la Aceptación de oferta.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades de la aceptación de Oferta.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.
11. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta de la Aceptación de Oferta.
13. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

B. ESPECIFICAS

1. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., directa o indirectamente, para realizar la calificación de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en la presente aceptación de oferta, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.

2.Solicitar por escrito a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A la relación de documentos e información que se considere necesaria para realizar la calificación inicial y posteriores seguimientos trimestrales y revisiones anuales. Lo anterior, sin perjuicio de que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por EL CONTRATISTA, sea necesario para realizar el proceso de seguimiento y revisión de la calificación otorgada.

3. Entregar la calificación a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A a más tardar en un término de cinco (5) semanas contado a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos:

a) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A haga entrega, a satisfacción del CONTRATISTA, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar la calificación o para modificar la que hubiere sido asignada,

b) Que se realice la reunión de Debida diligencia por parte de los funcionarios del CONTRATISTA con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A a través del medio electrónico que permita dejar evidencia de esta**.**

4. Realizar seguimientos trimestrales sin costo, de los aspectos relacionados con la capacidad de la fortaleza financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ello sin perjuicio del monitoreo permanente de la calificación asignada. Se aclara que EL CONTRATISTA no hará entrega de los seguimientos que realice a EL CONTRATANTE, salvo que en los mismos se evidencie un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.

5. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de la calificación, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento la calificadora podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.

6. Publicar en la página Web del EL CONTRATISTA el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta la calificación asignada.

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

7. Remitir a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente la calificación otorgada.

8.Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A dentro del proceso de calificación

9. EL CONTRATISTA en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al CONTRATANTE un determinado resultado del proceso de calificación

10. EL CONTRATISTA se encuentra facultado para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en las bases de datos de la SFC sobre POSITIVA. La información suministrada por el cliente y la consultada en la SFC será la que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación. Una vez asignada la calificación por parte del CONTRATISTA, el documento de calificación será enviado a POSITIVA con el fin de que esta proceda a verificar la veracidad de la información que fue consignada en el documento de calificación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

C. ENTREGABLES

Carta con la calificación de la fortaleza financiera y capacidad de pago de siniestros derivados de la suscripción de pólizas y otras obligaciones contractuales de la Compañía e informe técnico de calificación.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

A. GENERALES

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de ésta forman parte.

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

B. ESPECIFICAS:

1. Suscribir la declaración de información que remitirá EL CONTRATISTA para la calificación inicial y revisiones anuales correspondientes
2. Suministrar al CONTRATISTA la información que ésta considere necesaria para asignar la calificación inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos periódicos y cada una de las revisiones anuales de la calificación, dentro de los plazos establecidos por EL CONTRATISTA. Para iniciar el proceso de la calificación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente aceptación de oferta, deberá suministrar la información que EL CONTRATISTA considere necesaria para presentar en forma oportuna la propuesta de calificación. En caso de que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no entregue la información solicitada en los términos dados por la calificadora, esta podrá otorgar la calificación "E" que significa "sin suficiente información para calificar" hasta que esta haga entrega a satisfacción de la información.
3. Para efectos que EL CONTRATISTA lleve a cabo el seguimiento de la calificación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se compromete a enviar la información para el seguimiento de acuerdo con los plazos establecidos por la Calificadora.
4. Informar al CONTRATISTA cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5. Reconocer en todo momento el derecho del CONTRATISTA de cambiar la calificación que hubiere realizado, por cualquier razón que esta considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
6. Reconocer el derecho que tiene EL CONTRATISTA de divulgar toda nueva calificación emitida.
7. Respetar la opinión profesional del CONTRATISTA e incluir la calificación en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre del CONTRATISTA.
8. Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos del CONTRATISTA a las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Dicha visita será programada de común acuerdo entre las partes.
9. Realizar presentación en Power Point, de acuerdo con los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por EL CONTRATISTA, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de la visita de calificación realizada en las instalaciones del CONTRATANTE. Así mismo, dada la importancia de la visita dentro del proceso de calificación, se hace necesaria la respectiva presentación al CONTRATISTA por parte del personal gerencial y/o directivo, conocedor de la situación actual y perspectivas del CONTRATANTE.

En cualquier caso, EL CONTRATANTE se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra a LA CALIFICADORA, de forma que LA CALIFICADORA no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información. EL CONTRATANTE entiende que LA CALIFICADORA no tiene funciones de auditoría y manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime a LA CALIFICADORA de cualquier responsabilidad por errores

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

derivados de inexactitud de la información suministrada. El incumplimiento de lo anterior, por parte DEL CONTRATANTE, dará lugar a que LA CALIFICADORA, en todo caso, ejerza las correspondientes acciones legales contra EL CONTRATANTE para reclamar los perjuicios causados por posibles daños a la reputación u otros eventos que impacten A LA CALIFICADORA y/o gastos que deba incurrir para hacer frente a su defensa ante los órganos que lo requieran.

Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés en el proceso de calificación EL CONTRATANTE se compromete a que todo aspecto relacionado con dicho proceso lo efectuara única y exclusivamente con el área de Riesgos de EL CONTRATISTA, bien sea con el Líder sectorial o el analista asignado a LA CALIFICACIÓN. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el proceso de calificación a áreas diferentes a la de riesgos. Es de aclarar, que, de acuerdo con la normativa, debe existir una separación dentro de la Calificadora, entre el área de Riesgos y las áreas comercial y jurídica, así las cosas, los temas jurídicos relacionados con el Contrato, Actas de Inicio, Liquidación, de Recibo Final, entre otras, CDPs y RPs, deben remitirse exclusivamente al área jurídica, al correo electrónico: juridicovalue@vriskr.com. La Información Comercial como Propuestas e Invitaciones, al correo electrónico: comercial@vriskr.com y facturas e impuestos, al correo electrónico: administracion@vriskr.com

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.546.763) IVA INCLUIDO,** pago que se realizará de la siguiente manera:

La prestación del servicio será cancelada por POSITIVA al CONTRATISTA en un solo pago a la entrega de la carta e informe técnico de calificación por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTCE ($49.546.763**). El valor incluye todos los impuestos con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

La suma será cancelada en un único pago mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los documentos solicitados por POSITIVA, previa entrega de informe técnico de calificación y aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor del contrato los siguientes documentos: a) Factura; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) aprobación del supervisor. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Si de conformidad con las normas legales vigentes el CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, el CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal números **C56072026**, expedido el 9 de diciembre de 2025, por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTCE ($49.546.763**), el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

Un año, desde la firma del acta de inicio, o hasta que deba iniciar el proceso de renovación anual de la calificación en 2027, evento que ocurra primero, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio.

VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN. La calificación tendrá una vigencia inicial de un (1) año, la cual se contará a partir del otorgamiento de la primera calificación (inicial) o del otorgamiento de la última calificación periódica, según sea el caso. La calificación mantendrá vigencia hasta tanto (i) LA CALIFICADORA dé a conocer una nueva calificación, (ii) informe que la otorgada ha perdido vigencia, (iii) o hasta que se realice la siguiente revisión anual. En cualquier caso, la terminación del presente contrato tendrá como efecto la pérdida de vigencia de la calificación a partir de la fecha en que ocurra la terminación del contrato, debiéndose divulgar tal circunstancia en los mismos términos y condiciones en que se hubiere divulgado dicha calificación, de haberse hecho pública.

REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DE LA MISMA. EL CONTRATANTE reconoce expresamente el derecho de LA CALIFICADORA a revisar la calificación objeto del contrato en forma extraordinaria y si es del caso modificarla, en cualquier momento, cuando tenga conocimiento de cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se otorgó la calificación o de hechos que por su naturaleza sean susceptibles de alterar sustancialmente el riesgo del CONTRATANTE, o por el incumplimiento del CONTRATANTE de sus obligaciones. Lo anterior, asignando una nueva calificación o el carácter “E” a la misma que significa “SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR”. Esta revisión extraordinaria no generará costo para EL CONTRANTANTE. Así mismo, EL CONTRATANTE reconoce el derecho de LA CALIFICADORA a informar dicha nueva calificación o el carácter “E” a la Superintendencia Financiera.

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo de este, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

Considerando lo establecido en el SUBCAPITULO 8.1 numeral 8, **GARANTÍAS** del Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico versión 5.0 “(…) No será obligatoria la exigencia de garantías en los siguientes casos: (…) Contratos que surjan de la modalidad de contratación directa y cuyo valor sea inferior a los 100 SMMLV (…)”, teniendo en cuenta el valor total de esta aceptación de oferta, no se solicita a **EL CONTRATISTA** la constitución de una garantía a su cargo para amparar la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la presente aceptación de oferta se prestará en las oficinas de la casa matriz de Positiva ubicadas en la Avenida Carrera 45 No. 94 – 72 de Bogotá D.C, , y los demás sitios que se acuerden entre las partes para adelantar las actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En la Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**.

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DECLARACION DEL CONTRATISTA DE NO INHABILIDAD, NI INCOMPATIBILIDAD, NI CONFLICTO DE INTÉRES

Se deja constancia en forma expresa que en forma previa a la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** a través de la plataforma tecnológica de Positiva, aprobó su contenido y que así mismo mediante la presente cláusula el **CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, ni de incompatibilidad, ni de conflicto de interés, que le impida la celebración del presente contrato.

Para la celebración del presente contrato y su ejecución, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de **POSITIVA.** Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA. (…)”

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes,

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de **María Angelica Lopesierra Salas,** Profesional especializado grado 12 Líder del proceso de Planificación y análisis financiero, de la Gerencia de Gestión Financiera, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo electrónico o notificación escrita con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, el CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del contrato. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con este contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar al **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas de **POSITIVA**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

anterior deberá constar en certificación expedida por **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

ETAPA	CRITERIOS SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva
			PJ
CONTRACTUAL	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1ra. Opción: Certificación o constancia del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el porcentaje mínimo del 80% de implementación del SG SST y la vigencia de este, el cual no debe ser superior a un año. 2da Opción: Certificación o constancia del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la ARL de afiliación en el momento del requerimiento, certificando el porcentaje del 80% o más en la implementación del SG SST. Esta debe incluir la vigencia no superior a un año.	X
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado Aportes Parafiscales vigente.	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS

EL CONTRATISTA asumirá los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023:

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – ACUERDO ANTICORRUPCIÓN:

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de **LAS PARTES**. En este sentido, por **LAS PARTES** se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la

presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva **de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título de **EL CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberán ser cedidos por **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., a **EL CONTRATISTA** y/o a dichos terceros. Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en

Nombre del documento: AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. La Compañía hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se tendrá legalizado con la expedición este. **POSITIVA** realizará el registro presupuestal. Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 27 ENE 2026

Olga Sanabria Amín
Olga Sanabria Amín (27 ene.. 2026 09:15:15 EST)

OLGA SANABRIA AMIN
VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
ORDENADORA DEL GASTO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Marlon David Molina – Contratista GAE
Revisó: Andrés Johnson– Contratista GAE
Gestionó: Gabriela Patricia Lizarazo- Gerente GAE

AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING

Informe de auditoría final 2026-01-27

Fecha de creación:	2026-01-27 (hora estándar de Colombia)
Por:	MARLON DAVID MOLINA ROCHA (marlon.molina@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAVqc8lt2YZBdP-feNVyAJyGQuKeqArCT2

Historial de “AOC 0000-2026 VALUE AND RISK RATING”

MARLON DAVID MOLINA ROCHA (marlon.molina@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2026-01-27 - 8:16:49 EST- Dirección IP: 181.236.154.4.

El documento se ha enviado por correo electrónico a olga.sanabria@positiva.gov.co para su firma.
2026-01-27 - 8:17:45 EST

olga.sanabria@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-27 - 8:18:29 EST- Dirección IP: 170.254.228.42.

El firmante olga.sanabria@positiva.gov.co firmó con el nombre de Olga Sanabria Amín
2026-01-27 - 9:15:13 EST- Dirección IP: 170.254.228.42.

Olga Sanabria Amín (olga.sanabria@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-27 - 9:15:15 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 170.254.228.42.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2026-01-27 - 9:15:23 EST

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-27 - 11:43:56 EST- Dirección IP: 181.59.3.79.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2026-01-27 - 11:44:33 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.3.79.

Documento completado.
2026-01-27 - 11:44:33 EST